



CUT: 99628-15

Resolución Directoral

Nº 730 - 2016 - ANA - AAA X MANTARO

Huancayo, 01 JUL. 2016

VISTO:

El expediente administrativo con Código Único de Trámite Nº 99628-2015, presentado por la señora ROXANA DAVILA HUAYRA, identificado con D.N.I. Nº 40099161, sobre delimitación de la faja marginal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74º de la Ley Nº 29338 "Ley de Recursos Hídricos", establece que "en los terrenos aledaños a los cauces naturales o artificiales, se mantiene una faja marginal de terreno necesaria para la protección, el uso primario del agua, el libre tránsito, la pesca, caminos de vigilancia u otros servicios;

Que, el artículo 113º del "Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos", aprobado por mediante Decreto Supremo Nº 001-2010-AG, señala que "las fajas marginales son bienes de dominio público hidráulico, están formadas por las áreas inmediatas superiores a las riberas de las fuentes de agua, naturales o artificiales. Las dimensiones en una o en ambos márgenes de un cuerpo de agua son fijadas por la Autoridad Administrativa del Agua, de acuerdo a los criterios establecidos en el Reglamento, respetando los usos y costumbres;

Que, el Reglamento para la Delimitación y Mantenimiento de Fajas Marginales en Cursos Fluviales y Cuerpos de Agua Naturales y Artificiales, aprobado con la Resolución Jefatural Nº 300-2011-ANA contempla que el numeral 1) del artículo 5º que "La Autoridad Nacional del Agua es la autoridad competente para aprobar la delimitación de la faja marginal, en base a un estudio de Delimitación". El referido reglamento contempla asimismo, en el numeral 4) del artículo 5º que "la delimitación de faja marginal podrá ser efectuada de oficio o a solicitud de parte, el solicitante deberá presentar el correspondiente estudio para su aprobación".

Que, en atención a la petición efectuada por la administrada ROXANA DAVILA HUAYRA, mediante escrito de fecha 05 de agosto de 2015, sobre delimitación de un tramo de la faja marginal, margen izquierda del río Ichu, y un tramo de la faja marginal, margen izquierda de la quebrada Totoral Chico, la Administración Local del Agua Huancavelica, mediante Notificación Nº 240-2015-ANA-AAA X MANTARO-ALA HVCA de 21 de agosto de 2015 comunica a la administrada, que evaluado el expediente administrativo existen observaciones advertidas, las que deberán ser absueltas en el plazo de diez (10) días hábiles;

Que, según Carta Nº 03-2015-RDH del 31 de agosto de 2015, la administrada ROXANA DAVILA HUAYRA, en cumplimiento a lo solicitado en el artículo precedente, presenta la absolución de las observaciones advertidas;

Que, el Informe Técnico Nº 408-2015-ANA-AAA X MANTARO-ALA HVCA del 11 de setiembre de 2015, la Administración Local del Agua Huancavelica, concluye que el expediente presentado por la administrada:

- a. Cumple con los requisitos y lineamientos establecidos para el procedimiento.



- b. En la verificación técnica de campo de fecha 02 de setiembre de 2015 se procedió a delimitar un tramo de la faja marginal del río Ichu y un tramo de la faja marginal de la quebrada Totoral Chico.
- c. Debe aprobarse el estudio y la propuesta que delimita un tramo de la faja marginal, margen izquierda del río Ichu, comprendido desde el Hito 01 hasta el hito Hito-03, en una longitud aproximada de 45,08 m; el ancho de la faja marginal propuesta es de 8 m., y un tramo de la faja marginal, margen izquierda de la quebrada Totoral Chico en una longitud aproximada de 25,24 m; el ancho de la faja marginal propuesta es de 6,0 m;

Que, con Oficio N° 1031-2015-ANA-AAA X MANTARO-ALA HVCA, del 16 de setiembre de 2015, la Administración Local de Agua Huancavelica, remite el expediente administrativo a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro conteniendo el estudio de delimitación de la faja marginal;

Que, mediante Informe Técnico N° 098-2015-ANA.AAA. MAN-SDCPRH de 12 de octubre de 2015, la Subdirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, concluye que debe reformularse el estudio de delimitación de un tramo de la faja marginal margen izquierda del río Ichu, y margen izquierda de la quebrada Totoral, ubicado en el distrito de Ascensión, provincia de Huancavelica, departamento de Huancavelica;

Que, mediante Memorandum N° 2440-2015-ANA-AAA X MANTARO del 28 de diciembre de 2015, el Director de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro dispone que se proceda a la subsanación de observaciones a fin de dar continuidad al trámite;

Que, mediante Notificación N° 369-2015-ANA-AAA X MANTARO-ALA HVCA recepcionada el 07 de enero de 2016, la Administración Local de Agua Huancavelica, comunica a la administrada las observaciones planteadas, otorgándole el plazo de diez (10) días, para que absuelva;

Que, con Oficio N° 258-2016-ANA-AAA X MANTARO-ALA HVCA de 19 de febrero de 2016, la Administración Local de Agua Huancavelica, remite la implementación de las observaciones a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, para la prosecución del trámite;

Que, mediante Informe Técnico N° 063-2016-ANA.AAA. MAN-SDCPRH de 20 de mayo de 2016, la Subdirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, concluye debe aprobarse el estudio de delimitación de un tramo de la faja marginal margen izquierda del río Ichu, y un tramo de la faja marginal margen izquierda de la quebrada Totoral, ubicado en el distrito de Ascensión, provincia de Huancavelica, departamento de Huancavelica;

Que, mediante Informe Legal N° 219-2016-ANA-AA.MAN-UAJ/CRRC de 21 de junio de 2016, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, concluye que la administrada ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el Reglamento de Delimitación y Mantenimiento de Fajas Marginales en Cursos Fluviales y Cuerpos de Agua Naturales y Artificiales aprobado por Resolución Jefatural N° 300-2011-ANA, consecuentemente se recomienda: aprobar el estudio de delimitación la faja marginal y la propuesta que delimita un tramo de la faja marginal, margen izquierda del río Ichu, y un tramo de la faja marginal margen izquierda de la quebrada Totoral, ubicado en el distrito de Ascensión, provincia de Huancavelica, departamento Huancavelica;

En uso de las atribuciones conferidas, mediante la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, norma que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua", y con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 516-2013-ANA y N° 145-2015-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el estudio de delimitación de un tramo la faja marginal, margen izquierda del río Ichu, comprendido desde el hito 01 hasta el hito hito-03, en una longitud aproximada de 45,08 m; y un tramo de la faja marginal, margen izquierda de la quebrada Totoral Chico comprendido desde el hito 01 hasta el hito 04, en una longitud aproximada de 25,24 m. La ubicación de los hitos expresados en



coordenadas UTM WGS 84 se detalla en los cuadros siguientes y en el Plano A 01 que obra como anexo a la presente resolución;

CUADRO N° 01: CARACTERISTICAS DEL RIO

Fuente natural de agua	Caudal (m3/s)	Ubicación					N° de hitos		Longitud (m)		ancho de faja marginal (m)
		Política			Unidad hidrográfica	Geográfica	derecha	izquierda	derecha	izquierda	
		Distrito	Provincia	Departamento							
Río Ichu	60,0	Ascensión	Huancavelica	Huancavelica	Mantaro	WGS 84 / 18 S	-	3	-	45,08	8,0

CUADRO N° 02: FAJA MARGINAL MARGEN IZQUIERDA DEL TRAMO DEL RÍO ICHU

RELACION DE HITOS GEOREFERENCIADOS PARA LA SEÑALIZACION DEL TRAMO DE FAJA MARGINAL DELIMITADO		
Margen izquierda		
CODIGO DEL HITO	mEste	mNorte
H 01	496 051	8 586 537
H 02	496 067	8 586 559
H 03	496 087	8 586 572

CUADRO N° 03. CARACTERISTICAS DE LA QUEBRADA

Fuente natural de agua	Caudal (m3/s)	Ubicación					N° de hitos		Longitud (m)		ancho de faja marginal (m)
		Política			Unidad hidrográfica	Geográfica	derecha	izquierda	derecha	izquierda	
		Distrito	Provincia	Departamento							
Quebrada Totoral Chico	2,3	Ascensión	Huancavelica	Huancavelica	Mantaro	WGS 84 / 18 S	-	4	-	25,24	6,0

CUADRO N° 04: FAJA MARGINAL MARGEN IZQUIERDA DEL TRAMO DE LA QUEBRADA

RELACION DE HITOS GEOREFERENCIADOS PARA LA SEÑALIZACION DEL TRAMO DE FAJA MARGINAL DELIMITADO		
Margen izquierda		
CODIGO DEL HITO	mEste	mNorte
H 01	496 051	8 586 537
H 02	496 045	8 586 541
H 03	496 037	8 586 547
H 04	496 030	8 586 551



ARTÍCULO SEGUNDO.- La Administración Local del Agua Huancavelica deberá realizar las acciones de fiscalización, control y vigilancia, para asegurar la preservación del tramo delimitado como dominio público hidráulico.



ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución Directoral a la señora ROXANA DAVILA HUAYRA, así como remitir en copia a la Administración Local de Agua Huancavelica y a la Municipalidad Distrital de Ascensión.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO

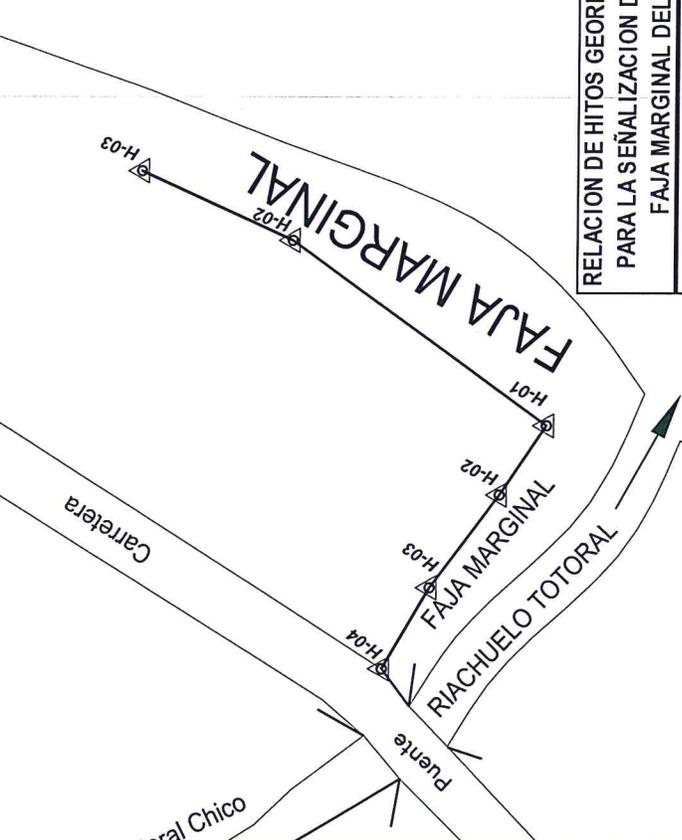
Ing. Alberto Domingo Osorio Valencia
DIRECTOR



Proyecto: REALIZACIÓN DE LA MARGEN DE LA QUEBRADA TOTORAL CHICO
DE UN TRAMO DEL RIO CHU Y LA QUEBRADA TOTORAL CHICO

UBICACION		Fecha:	2016
Departamento:	Huancavelica	Localidad:	1/1/2016
Provincia:	Huancavelica	Hemifreio:	Sur
Dpto.:	Asunción	Departamento:	WCS 84
		Nº de P.D.:	

Laminas
A-01



RELACION DE HITOS GEOREFERENCIADOS PARA LA SEÑALIZACION DEL TRAMO DE FAJA MARGINAL DELIMITADO

CODIGO DEL HITO	Margen izquierda	
	mEste	mNorte
H 01	496 051	8 586 537
H 02	496 067	8 586 559
H 03	496 087	8 586 572

RELACION DE HITOS GEOREFERENCIADOS PARA LA SEÑALIZACION DEL TRAMO DE FAJA MARGINAL DELIMITADO

CODIGO DEL HITO	Margen izquierda	
	mEste	mNorte
H 01	496 051	8 586 537
H 02	496 045	8 586 541
H 03	496 037	8 586 547
H 04	496 030	8 586 551



